

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 233 determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 288 prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, Artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 *“Sector Financiero Público”*, Sección 1 *“Creación, denominación, organización y liquidación”*, Artículo 368 establece: *“Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará formado por la Superintendencia de*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Bancos”;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *“Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código”;*

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional, ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República, de la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los Organismos de Control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de Desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo; y, contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro de una cultura de gestión habilitante, necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones; y, para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9a del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"(...) Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...)"*;

Que, en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica: *"(...) Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*;

Que, el Artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Delegación, señala lo siguiente: *"(...) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable (...)"*;

Que, el segundo y tercer inciso del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec" (Énfasis agregado);

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Que, el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Resolución **DIR-086-2020**, de fecha 22 de diciembre de 2020, los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelven aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021;

Que, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0004-R**, de fecha 12 de enero de 2021, la Gerente Administrativa Encargada, de la época, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2021 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0483**, de fecha 09 de julio de 2021, se designó al Máster Alejandro Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0558**, de fecha 18 de agosto de 2021, se designó al Ing. Geovanny Angelo Galarza Colamarco, como Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0584**, de fecha 30 de agosto de 2021, se designó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, como Gerente Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, el 09 de septiembre de 2021, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0063-R**, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: *“ARTÍCULO SEGUNDO: A el/la Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. - Se delegan las siguientes atribuciones:... 2. Autorizar las reformas del Plan Anual de Contratación*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

(PAC), observando las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMR-2021-1170-M**, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Ing. Daysi Evelin Solís Cabrera, Gerente de Sucursal Menor Riobamba Encargada, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMR-2021-1170-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas.

Que, el 01 de diciembre de 2021, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0082-R**, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: “**ARTÍCULO SEGUNDO: A el/la Gerente Administrativo/a de la Corporación Financiera Nacional B.P. - Se delegan las siguientes atribuciones:...** 2. *Autorizar las reformas del Plan Anual de Contratación (PAC), observando las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSML-2021-01657-M**, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Mgs. Milton Manuel Apolo Robles, Gerente de Sucursal Menor Loja Encargado, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSML-2021-01657-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: “**PROCEDER**”;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1259-M**, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ing. Roberto Javier Serrano Maldonado, Gerente de Tecnologías de la Información Subrogante de la época, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1259-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: “**PROCESAR REFORMA**”;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GECU-2021-1058-M**, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Mgs. Andrea Mabel Becerra Conforme, Gerente de Cumplimiento, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando. El justificativo relacionado al incremento del valor consta anexo al Memorando Nro. **CFN-B.P.-GECU-2021-1058-M**;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GECU-2021-1058-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMM-2021-2035-M**, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Ing. Jorge Enrique Sánchez Arboleda, Gerente de Sucursal Menor Manta de la época, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando. El justificativo relacionado al incremento del valor consta en el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMM-2021-2035-M**;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMM-2021-2035-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2003-M**, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Ing. Irma Karina Velasco Gómez, Subgerente de Bienes y Servicios Generales Subrogante, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2003-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: *‘proceder con reforma’*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1290-M**, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. Jorge Xavier Carvajal Izquierdo, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1290-M**, el Ing. Jaime Ernesto

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: *“gestionar reforma (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1296-M**, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Ing. Jorge Xavier Carvajal Izquierdo, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1296-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: *“gestionar reforma (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2026-M**, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Ing. Irma Karina Velasco Gómez, Subgerente de Bienes y Servicios Generales Subrogante, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2026-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: *“GESTIONAR REFORMA”*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GNFC-2021-0509-M**, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones Encargada, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GNFC-2021-0509-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: *“Proceder con reforma de acuerdo a normativa legal vigente”*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2047-M**, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Ing. Irma Karina Velasco Gómez, Subgerente de Bienes y Servicios Generales Subrogante, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2047-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: “*GESTIONAR REFORMA (...)*”;

Que, previo a realizar las contrataciones correspondientes, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir la necesidad de modificar un requerimiento existente en el PAC inicial o incluir una nueva contratación, se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto, el cual está contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “*Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deberán ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado*”;

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas por la Máxima Autoridad de la CFN B.P. en la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0082-R**, de fecha 01 de diciembre de 2021; y, en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación; y, demás disposiciones vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Sucursal Menor Riobamba, la Gerencia de Sucursal Menor Loja, la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Cumplimiento, la Gerencia de Sucursal Menor Manta, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales y la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones, conforme a lo siguiente:

LÍNEAS A ELIMINAR:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Gerencia Sucursal Menor Riobamba	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	834100012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE READECUACION INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA SUCURSAL MENOR RIOBAMBA	1.00	Unidad	\$ 68,750.00	\$ 68,750.00	C3
Gerencia de Sucursal Menor Loja	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	547900411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTOS VARIOS SUCURSAL MENOR LOJA	1.00	Unidad	\$ 253.57	\$ 253.57	C3
Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones	LÍNEA A ELIMINAR	4503200306	843000111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	C2

LÍNEAS A MODIFICAR:

Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones Solicitadas
Gerencia de Cumplimiento	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	45039004	831110211	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros de Estado	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPORTE DE ESTRUCTURAS FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT FATCA QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LAS CUENTAS FINANCIERAS QUE PERTENEZCAN A TITULARES QUE SEAN RESIDENTES FISCALES DE ESTADOS UNIDOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CFN B.P. QUE APLIQUEN	1.00	Unidad	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	C1	CPC, tipo de régimen, procedimiento, descripción, redistribución de recursos, incremento del valor y reprogramación del período
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45039004	831110811	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ANÁLISIS TÉCNICO Y REPORTE DE ESTRUCTURAS FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT (FATCA) QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y DE FIDEICOMISOS QUE PERTENEZCAN A TITULARES QUE SEAN RESIDENTES FISCALES DE ESTADOS UNIDOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y NEGOCIOS DE CFN B.P. QUE APLIQUEN	1.00	Unidad	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	C3	
Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones Solicitadas

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	4507150251290002	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y ACL	1.00	Unidad	\$10,106.36	\$10,106.36	C3		
	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2023												\$1,122.93	\$1,122.93			
	LÍNEA ACTUAL CONSOLIDADA	4507150251290002	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y ACL	1.00	Unidad	\$11,229.29	\$11,229.29	C3		
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022													\$10,106.36	\$10,106.36		Tipo de régimen, tipo de producto y procedimiento
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023	4507150251290002	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y ACL	1.00	Unidad				C3	
	LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	4507150251290002	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y ACL	1.00	Unidad	\$11,229.29	\$11,229.29	C3		
Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones solicitadas
Gerencia Sucursal Menor Manta	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	4503300172112001	Servicio	No aplica	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	CONTRATO DE ARRIENDO SUCURSAL MENOR MANTA	1.00	Unidad	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	C3	Descripción, redistribución de recursos por año e incremento del valor	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	4503300172112001	Servicio	No aplica	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. SUCURSAL MENOR MANTA	1.00	Unidad	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	C3		
Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones solicitadas
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	4507150554790041	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO MATRIZ, GUÍAS INFERIORES BOMBAS DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO EDIF. MATRIZ Y ADQUISICIÓN DE 3 PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO	1.00	Unidad	\$ 6,517.86	\$ 6,517.86	C3	CPC, procedimiento, descripción y disminución del valor	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2021	4507150554710001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 6,416.07	\$ 6,416.07	C3		
Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones Solicitadas
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2021	4507150283160001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	\$ 107,554.50	\$ 107,554.50	C3	Procedimiento, descripción, redistribución de recursos por año y disminución del valor	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	4507150283160001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO IBM DOMINIO	1.00	Unidad	\$ 6,416.07	\$ 6,416.07	C3		
Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones Solicitadas

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO VIGENTE AÑO 2021	4507150251290002	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOFTWARE ACCESO ENTRUST IDENTITY GUARD - LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	\$36.607.15	\$36.607.15	C2		
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	4507150283160001	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO.Y, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN ROBUSTA ENTRUSTIDENTITYGUARD, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	1.00	Unidad	\$16.700.00	\$16.700.00	C3	Partida presupuestaria, CPC, tipo de compra, tipo de presupuesto, descripción, redistribución de recursos, disminución del valor y reprogramación del período	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	190520 83160001	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO.Y, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN ROBUSTA ENTRUSTIDENTITYGUARD, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	1.00	Unidad	\$8.800.00	\$8.800.00	C3		
	LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	4507150283160001	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO.Y, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN ROBUSTA ENTRUSTIDENTITYGUARD, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	1.00	Unidad	\$25.500.00	\$25.500.00	C3		
Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones Solicitadas
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA ACTUAL	4507150542900322	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 10,714.29	\$ 10,714.29	C3		
	COMPROMISO FUTURO: AÑO 2021	4507150543923001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P. SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 6,416.07	\$ 6,416.07	C3	CPC, procedimiento, descripción y disminución de valor	

LÍNEA A INCLUIR:

Dependencia	Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA NUEVA COMPROMISO AÑO 2021													\$ 22,527.51	\$ 22,527.51	
	LÍNEA NUEVA COMPROMISO AÑO 2022	4503300172112001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento de Bodegas para la CFN B.P. Matriz Guayaquil	1.00	Unidad	\$ 270,330.11	\$ 270,330.11	C3	
	LÍNEA NUEVA COMPROMISO AÑO 2023													\$ 247,802.60	\$ 247,802.60	
	CONSOLIDADO	4503300172112001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS PARA LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 540,660.22	\$ 540,660.22	C3	

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021 en el Portal de Compras Públicas

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

(www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMR-2021-1170-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMR-2021-1170-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GSML-2021-01657-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1259-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1259-M
- solicitud_de_reforma0931321001639582263.pdf
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2021-1058-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2021-1058-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMM-2021-2035-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-2003-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1290-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1290-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1296-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-1296-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-2026-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-2026-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GNFC-2021-0509-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-2047-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-2047-M
- Reformas Consolidadas

Copia:

Señorita Ingeniera
Daysi Evelin Solis Cabrera
Gerente de Sucursal Menor Riobamba, (E)

Señor Magíster
Milton Manuel Apolo Robles
Gerente de Sucursal Menor Loja Encargado

Señor Ingeniero
Jorge Xavier Carvajal Izquierdo

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Gerente de Tecnologías de la Información

Señora Magíster
Andrea Mabel Becerra Conforme

Gerente de Cumplimiento

Señor Ingeniero
Miguel Evangelista Yopez Cervantes

Gerente de Sucursal Menor Manta

Señora Ingeniera
Irma Karina Velasco Gómez

Subgerente de Bienes y Servicios Generales Subrogante

Señora Magíster
Paulina Elizabeth Méndez Guevara
Subgerente Regional Administrativa, (E)

Señor Ingeniero
Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Señora Magíster
Shirley Amalia Quimi Lino
Jefe de Adquisiciones

Señor Ingeniero
Roberto Javier Serrano Maldonado
Gestor de Planificación y Proyectos de TI

Señorita Economista
Daniela Juana Sandoval Piguave
Analista de Cumplimiento

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Señorita Abogada
Nicole Annette Limones Triviño
Analista Legal 2

Señora
Ximena de los Ángeles Rodríguez Cano
Asistente Administrativo (sucursal)

Señorita Contadora
Mariutzi del Cisne Rodríguez Ojeda
Asistente Administrativo (sucursal)

Señora
Monica Maria Lorena Castro Mendieta
Asistente Administrativo (sucursal)

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0134-R

Guayaquil, 15 de diciembre de 2021

Señorita Ingeniera
Katherine Sisney Cedeño Espinoza
Asistente de Ejecutivo

Señorita Ingeniera
Andrea Solange Plúa Cárdenas
Gerente de Negocios Financieros y Captaciones Encargada

Señora Magíster
Melissa Paola Nieto Salazar
Subgerente de Captaciones

Señorita Ingeniera
Gabriela Tabita David Romero
Analista de Adquisiciones

Señora
Linda Alexandra Schneider Cuenca
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

Is/ks



Firmado electrónicamente por:
**JAIME ERNESTO
VELAZQUEZ EGUEZ**